



AJUNTAMENT DE LA VILA DE MURO

Resolución de Alcaldía

Expediente núm.: 2008/2019

Asunto: Contrato de servicios de limpieza y desbroce de zonas verdes y de conserjería en edificios municipales del Ayuntamiento de Muro de Alcoy. Reservado a Centros Especiales de Empleo de iniciativa social y empresas de inserción.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En fecha 8 de octubre de 2019, mediante Providencia de Alcaldía, se pone de manifiesto la necesidad de iniciar el expediente para la licitación de los servicios de limpieza y desbroce de zonas verdes y de conserjería en edificios municipales del Ayuntamiento de Muro de Alcoy.

En la mencionada providencia se pone de manifiesto la voluntad de reservar el presente contrato a Centros Especiales de Empleo de iniciativa social y empresas de inserción en los términos previstos en la Disposición adicional cuarta de la LCSP.

SEGUNDO.- Consta en el expediente informe de insuficiencia de medios, emitido en fecha 18 de diciembre de 2019 por la responsable de la Oficina de medio ambiente, de conformidad con lo previsto en el artículo 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP).

TERCERO.- Consta en el expediente memoria justificativa del contrato de fecha 19 de diciembre de 2019, conforme lo establecido en el artículo 116.4 de la LCSP.

CUARTO.- Consta en el expediente pliego de prescripciones técnicas, suscrito por la responsable de la Oficina de medio ambiente en fecha 18 de diciembre de 2019.

QUINTO.- Existe consignación presupuestaria suficiente en la partida 23103 22799 presupuesto vigente del ejercicio 2020, de conformidad con la Retención de crédito efectuada en fecha 19 de diciembre de 2019, con número de operación 220199000026

SEXTO.- Consta pliego de cláusulas administrativas particulares, emitido en fecha 21 de enero de 2020 por la Técnica de Administración General de Secretaría.

SÉPTIMO.- Consta en el expediente Informe de los servicios jurídicos emitido por la Técnica de Administración General de Secretaría en fecha 21 de enero de 2020, con el visto bueno de la Secretaria de la Corporación de conformidad con lo previsto en el artículo 3.4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Ajuntament de Muro de Alcoy

Placeta Molina, 4, Muro de Alcoy. 03830 (Alacant). Tel. 965530557. Fax: 965531769



Codi Validació: 5MIF9XMMDSFSHJLPMGMG.029X5 | Verificació: <https://villademuro.sedelectronica.es/>
Document Signat electrònicament des de la plataforma eSPublico Gestiona | Pàgina 1 de 4



AJUNTAMENT DE LA VILA DE MURO

OCTAVO.- Consta en el expediente informe-propuesta de aprobación emitido por la Técnico de Administración General de Secretaría en fecha 30 de enero de 2020.

NOVENO.- Consta en el expediente informe del centro gestor de fecha 6 de febrero de 2020 según el cual no será necesaria portación de recursos económicos adicionales.

DÉCIMO.- Consta en el expediente Informe de la Técnico de Administración General de Intervención, de fecha 7 de febrero de 2020, en el cual se concluye que el presente contrato no afecta negativamente a la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera del Ayuntamiento.

DÉCIMO PRIMERO.- En fecha 9 de febrero de 2020 el expediente se fiscaliza de conformidad por parte de la Intervención municipal.

A los anteriores antecedentes le son de aplicación las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- La normativa aplicable al presente expediente viene dada, principalmente, por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

SEGUNDA.- Tal y como se señala en el Informe de Secretaría, el expediente de contratación contiene toda la documentación necesaria para considerarlo completo y proceder a la aprobación del mismo en virtud del artículo 117.

TERCERA.- De conformidad con lo previsto en la Disposición adicional cuarta de la LCSP, el presente contrato se encuentra reservado a Centros Especiales de Empleo de iniciativa social y a empresas de inserción.

Conforme con la Disposición Adicional segunda de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, **RESUELVO:**

De conformidad con los antecedentes y consideraciones jurídicas expuestas, se **PROPONE** al órgano competente, previa fiscalización del órgano interventor:

PRIMERO.- . Avocar en la Alcaldía las atribuciones delegadas en la Junta de Gobierno Local para aprobar el inicio del presente contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, dada la necesidad de agilizar la tramitación del mismo y no demorarlo hasta la celebración de la próxima sesión de la Junta.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, de los servicios de limpieza y desbroce de zonas verdes y de conserjería en edificios municipales del Ayuntamiento de Muro de

Ajuntament de Muro de Alcoy

Placeta Molina, 4, Muro de Alcoy. 03830 (Alacant). Tel. 965530557. Fax: 965531769



Codi Validació: 5MIF9XMMDSFSHJLPMGMG.029X5 | Verificació: <https://vilademuro.sedelectronica.es/>
Document Signat electrònicament des de la plataforma eSPublico Gestiona | Pàgina 2 de 4



AJUNTAMENT DE LA VILA DE MURO

Alcoy, por importe de 219.653,04 euros, de los cuales 199.684,58 euros corresponden al principal y 19.968,46 al I.V.A al tipo del 21%.

TERCERO. Reservar el presente expediente a Centros Especiales de Empleo de iniciativa social y a empresas de inserción, de conformidad con la Disposición Adicional segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

CUARTO. Aprobar el gasto derivado del presente contrato, que asciende a un total de 219.653,04 euros en los términos señalados en la retención de crédito a futuro de fecha 19 de diciembre de 2019 y número de operación 220199000026.

QUINTO. Aprobar los pliegos que regirán el contrato: el Pliego de Prescripciones Técnicas emitido por la responsable de la Oficina de Medio Ambiente en fecha 18 de diciembre de 2019 y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares emitido por la Técnico de Administración General de Secretaría en fecha 21 de enero de 2020.

SEXTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y proceder a la publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto en el artículo 135.1 LCSP

SÉPTIMO. Publicar en la Plataforma de Contratación del Sector Público toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas, memoria justificativa.

La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

OCTAVO. La Mesa de contratación competente para asistir al órgano de contratación en el presente procedimiento será la constituida con carácter permanente mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de agosto de 2019. Acuerdo que deberá publicarse junto con la documentación citada en el apartado quinto en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

NOVENO. Designar como responsable del contrato a Dña. Carla Reig Giner, responsable de la oficina de medio ambiente.

DÉCIMO. Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal, al Departamento de Tesorería, al Departamento de Secretaria y al responsable del contrato.

DÉCIMO PRIMERO. Poner de manifiesto que contra el acuerdo de aprobación de los pliegos y del expediente de contratación cabe interponer alternativamente o recurso potestativo de reposición ante este Ayuntamiento de Muro de Alcoy, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de

Ajuntament de Muro de Alcoy

Placeta Molina, 4, Muro de Alcoy. 03830 (Alacant). Tel. 965530557. Fax: 965531769



Codi Validació: 5MIF9XMMDSF5HJLPMCMG.9Z9X5 | Verificació: <https://vilademuro.sedelectronica.es/>
Document Signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 3 de 4



AJUNTAMENT DE LA VILA DE MURO

un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, o recurso ante el Juzgado Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la publicación del anuncio de licitación en la mencionada plataforma, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Lo mandó y firmó el Alcalde, en Muro de Alcoy, y por la Secretaria se toma razón y se firma de manera electrónica únicamente para su transcripción en el Libro de Resoluciones de Alcaldía-Presidencia, a los solos efectos de garantizar su integridad y autenticidad, de conformidad con el artículo 3.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo

(Documento firmado y fechado digitalmente)



Codi Validació: 5MIF9XMMDSFSHJLPMGMG.19Z9X5 | Verificació: <https://villademuro.sedelectronica.es/>
Document Signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 4 de 4

Ajuntament de Muro de Alcoy

Placeta Molina, 4, Muro de Alcoy. 03830 (Alacant). Tel. 965530557. Fax: 965531769